

## APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 27 de febrero de 2018, por el que se convoca la Tercera Resolución de las Ayudas para la Garantía del Abastecimiento de Agua Potable a municipios de la provincia de Castellón para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes

Segundo. Finalidad:

Medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 27 de febrero de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 26 de 1 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en esta Tercera Resolución será de 328.949,69€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del extracto de la convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto ó, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la

notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,14,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana,  
El Diputado Delegado de Planificación de Obras y Servicios  
Ibán Pauner Alafont